JUJUY

DECRETO ACUERDO 6560/2022
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Cese de la obligatoriedad del uso de barbijo sanitario, mascarilla o barbijo social casero.
Del: 08/09/2022; Boletín Oficial: 14/09/2022

VISTO:
Los Decretos Acuerdo N° 696-S/2020 y 3168-S/21; Resolución Conjunta Nº 4/2021 de los Ministerios de Salud y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; Resoluciones Ministeriales N° 2822-S/2020, N° 440-S/2021; y,
CONSIDERANDO:
Que, como consecuencia del Plan de Vacunación, la evolución natural de la enfermedad, y la estacionalidad, han propiciado un sostenido descenso de los casos de Covid-19, manteniéndose estable la situación epidemiológica sin riesgo para la población.
Por ello, en uso de facultades propias;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1°.- Dispóngase el cese de la obligatoriedad del uso de barbijo sanitario, mascarilla o barbijo social casero, desde el día 8 de septiembre de 2022.
Art. 2°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo precedente, manténgase el uso OPTATIVO del barbijo sanitario, mascarilla o barbijo social casero en lugares de trabajo, oficinas públicas o privadas.
Art. 3º.- Facúltese al Comité Operativo de Emergencia Provincial a emitir toda disposición complementaria conforme la situación epidemiológica y sanitaria provincial vigente.
Art. 4º.- Déjase sin efecto toda normativa o disposición que se oponga al presente.
Art. 5º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas Pase al Boletín Oficial para publicación en forma íntegra, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a los Ministerios de Gobierno y Justicia; de Hacienda y Finanzas, Desarrollo Económico y Producción; Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda; Desarrollo Humano; Educación; Trabajo y Empleo; Cultura y Turismo; Ambiente y Cambio Climático; Seguridad; y Planificación Estratégica y Modernización. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Gerardo Rubén Morales